

ORDEN de 24 de julio de 1973 por la que se autoriza a la Delegación para España de «Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Aktiengesellschaft» (E-81) para operar en el seguro de avería de maquinaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Aktiengesellschaft» (E-81), en solicitud de autorización para operar en el seguro de avería de maquinaria y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Djos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordoñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de agosto de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,244	57,414
1 dólar canadiense	57,055	57,281
1 franco francés	13,640	13,697
1 libra esterlina	141,862	142,513
1 franco suizo	19,586	19,678
100 francos belgas	157,211	158,113
1 marco alemán	23,886	24,007
100 liras italianas	9,992	9,939
1 florín holandés	21,755	21,862
1 corona sueca	13,890	13,955
1 corona danesa	10,092	10,139
1 corona noruega	10,426	10,476
1 marco finlandés	15,706	15,796
100 chelines austríacos	324,328	327,145
100 escudos portugueses	249,429	252,369
100 yens japoneses	21,581	21,666

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Lecrín (Granada).

Aprobada por Decreto 1190/1973 de 19 de mayo la fusión voluntaria de los Municipios de Lecrín y Beznar, ambos de la provincia de Granada, en uno con la denominación de Lecrín, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Lecrín en categoría 2.ª, clase 8.ª, grado retributivo 17.

Madrid, 19 de julio de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Los Valdecolmenas (Cuenca).

Aprobada por Decreto 1136/1973, de 17 de mayo, la fusión voluntaria de los Municipios de Valdecolmenas de Abajo y Valdecolmenas de Arriba, ambos de la provincia de Cuenca, en uno con la denominación de Los Valdecolmenas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Los Valdecolmenas en categoría 3.ª, clase 12, grado retributivo 13.

2.º Designar Secretario del nuevo Ayuntamiento a don Feliciano García Molina, que lo era en propiedad de la agrupación intermunicipal de Valdecolmenas de Abajo y Valdecolmenas de Arriba.

Madrid, 13 de julio de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la de 30 de mayo de 1973, sobre clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Pereruela de la provincia de Zamora.

En la Resolución de esta Dirección General de Administración Local, de fecha 30 de mayo del año en curso, «Boletín Oficial del Estado» número 146, correspondiente al día 19 de junio del mismo año, se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Pereruela, de la provincia de Zamora, en 2.ª categoría, clase 8.ª, grado retributivo 17, al haberse aprobado, por Decreto de 18 de agosto de 1972 y Decreto de 12 de abril de 1973, la incorporación al citado Municipio de los de Sogo y Abelón, todos de la provincia de Zamora.

Teniendo en cuenta que la Entidad Local Menor de Fresnadiello del Municipio de Abelón, ha sido incorporada al de Bermillo de Sayago, también de la provincia de Zamora, procede clasificar la Secretaría del citado Ayuntamiento de Pereruela en 3.ª categoría, clase 9.ª y grado retributivo 16, que es el que reglamentariamente le corresponde.

Queda por tanto rectificada la citada resolución en la forma anteriormente expuesta.

Madrid, 13 de julio de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Beteta (Cuenca).

Aprobada por Decreto 1240/1973, de 7 de junio, la incorporación del Municipio de El Tobar al de Beteta de la provincia de Cuenca,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Beteta (Cuenca) en categoría 3.ª, clase 11, grado retributivo 14.

Madrid, 19 de julio de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Terminación del sistema de riegos del valle de Lemos» (redes de acequias, desagües y caminos del sector de Bóveda, y sector alto de la margen izquierda). Expediente VI, términos municipales de Puebla de Brollón y Bóveda.

Por estar incluidas las expresadas obras en el programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas, les es de aplicación el apartado d) del artículo 20 de la Ley 184/1963, de 28

de diciembre, prorrogada por la Ley 1/1968, de 11 de febrero, aprobatoria del II Plan de Desarrollo Económico y Social, lo que determina el carácter implícito de las declaraciones de utilidad pública y urgencia de la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Comisaría de Aguas, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 93 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la propia Ley, ha resuelto convocar a los propietarios titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, los cuales deberán acudir al Ayuntamiento de Puebla de Broñón el próximo día 17 de septiembre de 1973, y al de Bóveda los días 18 y 19 del citado mes, en horas de diez a catorce y de dieciséis a veinte, conforme se les notifica en las correspondientes cedulas, para que, previo traslado a las fincas de

ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de contribución territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario a su costa.

A tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 52 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Comisaría de Aguas (calle Asturias, número 8, primero, Oviedo), y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 31 de julio de 1973.—El Comisario Jefe.—5.779-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Número parcelario	Propietario	Parcela	Cultura	Superficie que se expropia Ha.	Forma en que se afecta la finca
<i>Termino municipal de Bóveda</i>						
<i>Obras: Acequia-1</i>						
1	83	D. José Franco Peralta	Granja	Labradío tojal	0,0827	Parcial.
2	94	D. José Valcárcel Álvarez	Mato	Tojal	0,0092	Parcial.
3	94	D. José Camino García	Mato	Tojal	0,0100	Parcial.
4	83-95-96-97-98	D. Emilio Fernández López	Mato	Tojal	0,0268	Parcial.
5	99	D. Germán Juiz López	Coto Raso	Monte	0,0120	Parcial.
6	101-106	D. Pedro Reboiro Rodríguez	Coto Raso	Labradío	0,0312	Parcial.
7	107-108	D. Benigno Gómez Somoza	Campo	Prado labradío	0,0400	Parcial.
8	109	D. Jesús Álvarez Díaz	Tapia	Prado	0,0280	Parcial.
9	126	Ayuntamiento de Bóveda	Tapia	Frial	0,0231	Parcial.
10	126	D. José Camino González	Tapia	Prado	0,0232	Parcial.
11	127	D. José López	Tapia	Tojal	0,0096	Parcial.
12	633	D. Evaristo Corujo Luaces	Cima da Agra	Tojal	0,0163	Parcial.
13	620	D. Jesús Álvarez Díaz	Cima da Agra	Labradío	0,0163	Parcial.
14	619	D. Benito García Valcárcel	Cima da Agra	Labradío	0,0095	Parcial.
15	618-609	D. Germán Juiz López	Cima da Agra	Pastizal	0,0162	Parcial.
16	608	D. Manuel Díaz Juiz	Cima da Agra	Tojal	0,0252	Parcial.
17	607	D. Jaime Darriba Reboiro	Cima da Agra	Tojal	0,1018	Parcial.
18	581	D. Benedictiano Luaces	Cima da Agra	Tojal	0,0207	Parcial.
19	580	D. Severino García	Cima da Agra	Tojal	0,0216	Parcial.
20	579	D. Pedro Reboiro Rodríguez	Cima da Agra	Tojal	0,0338	Parcial.
21	578	D. Evaristo Corujo Luaces	Cima da Agra	Tojal	0,0240	Parcial.
22	577	D. Modesto Luaces Reboiro	Cima da Agra	Tojal	0,0432	Parcial.
23	680	D. David Reboiro	Cima da Agra	Tojal	0,0205	Parcial.
24	679	D. Salustiano López Iglesias	Cima da Agra	Pastizal	0,0554	Parcial.
25	678	D. Manuel Díaz Juiz	Cima da Agra	Labradío	0,0675	Parcial.
26	677	D. Manuel Díaz Juiz	Cima da Agra	Labradío	0,0103	Parcial.
27	675-676	D. Demetrio Luaces Álvarez	Cima da Agra	Pastizal tojal	0,0312	Parcial.
28	674	Ayuntamiento de Bóveda	Cima da Agra	Monte	0,1740	Parcial.
29	663	D. Jaime Darriba Reboiro	Lagoa	Tojal	0,0240	Parcial.
30	664	D. Benigno Gómez Somoza	Lagoa	Tojal	0,0132	Parcial.
31	665	D. ^a María Jesús Camino Veiza	Lagoa	Tojal	0,0192	Parcial.
32	129-130-131	D. Manuel Pecina González	Agra d'abaixo	Pastizal	0,0270	Parcial.
33	128	D. Germán Juiz López	Agra d'abaixo	Pastizal	0,0115	Parcial.
34	127	D. Luis García Macia	Agra d'abaixo	Matorral	0,0155	Parcial.
35	126	D. José María Armesto	Agra d'abaixo	Matorral	0,0140	Parcial.
36	124-125	D. Jesús Álvarez Díaz	Agra d'abaixo	Matorral	0,0385	Parcial.
37	138	D. José Camino García	Agra d'abaixo	Labradío	0,0090	Parcial.
38	139	D. Rosendo Rodríguez Vda	Agra d'abaixo	Tojal	0,0090	Parcial.
39	140	D. Antonio González Vega	Agra d'abaixo	Tojal	0,0065	Parcial.
40	141	D. Manuel Rodríguez Quiroga	Regueiro de Lagoa	Matorral	0,0365	Parcial.
41	243	D. José María Luace Rodríguez	Regueiro de Lagoa	Matorral	0,0290	Parcial.
42	244	D. Manuel Rodríguez Quiroga	Regueiro de Lagoa	Matorral	0,0135	Parcial.
43	245	D. Benigno Martínez	Regueiro de Lagoa	Matorral	0,0335	Parcial.
44	245	Ayuntamiento de Bóveda	Regueiro de Lagoa	Monte	0,0850	Parcial.
45	378	D. Ramón Rodríguez Rodríguez	Regueiro de Lagoa	Tojal	0,0440	Parcial.
46	378	D. José Macia González	Regueiro de Lagoa	Tojal	0,0018	Parcial.
47	333	D. Modesto Ojea López	Regueiro de Lagoa	Tojal	0,0522	Parcial.
48	332	D. Jesús Aira González	Regueiro de Lagoa	Tojal	0,0222	Parcial.
49	332	D. ^a Concepción Gómez Varela	Regueiro de Lagoa	Tojal	0,0084	Parcial.
50	262	D. Modesto Ojea López	Tras da Leira	Tojal	0,0070	Parcial.
51	264	D. Mario González López	Tras da Leira	Tojal, viña	0,0434	Parcial.
52	266	D. ^a Amelia González Davila	Tras da Leira	Viña	0,0126	Parcial.
53	266	D. ^a Elena González Davila	Tras da Leira	Viña	0,0126	Parcial.
54	266	D. ^a Genoveva González	Tras da Leira	Viña	0,0126	Parcial.
55	265	D. Mario González López	Tras da Leira	Tojal	0,0249	Parcial.
56	273	D. Fernando Rodríguez Davila	Barredos	Viña	0,0168	Parcial.
57	299	D. ^a Josefa López Puente	Barredos	Viña	0,0096	Parcial.
58	296	D. Jesús Aira González	Barredos	Viña	0,0096	Parcial.
59	298	D. Modesto Ojea López	Barredos	Viña	0,0084	Parcial.
60	294	D. Manuel Vázquez Somoza	Barredos	Viña	0,0072	Parcial.
61	297	D. José María Luaces Rodríguez	Barredos	Prado	0,0204	Parcial.
62	292	D. José Carril Armesto	Barredos	Pastizal	0,0020	Parcial.

Número de orden	Número parcelario	Propietario	Paraje	Cultivo	Superficie que se expropia — Ha.	Forma en que se afecta la finca
63	279-280	D. Manuel Quiroga Veiga	Barredos	Pastizal	0,0162	Parcial.
64	280-290	D. Mario González López	Barredos	Pastizal	0,0300	Parcial.
65	283	D. Agustín Juiz	Barredos	Pastizal	0,0078	Parcial.
66	287	D. Ramón Rodríguez Rodríguez	Barredos	Pastizal	0,0163	Parcial.
67	285	D. Jesús González Ledo	Barredos	Pastizal	0,0324	Parcial.
68	329	D.* Generosa Dávila Frean	Barredos	Pastizal	0,0276	Parcial.
69	320	D. José García Veiga	As Regas	Retamal	0,0342	Parcial.
70	319	D. José Carril Armesto	As Regas	Retamal	0,0180	Parcial.
71	324-342	D.* Josefa López	As Regas	Retamal	0,0552	Parcial.
72	330-334	D. Manuel Rodríguez Fernández	As Regas	Retamal	0,0468	Parcial.
73	331	D. Antonio Fernández Losada	As Regas	Prado	0,0486	Parcial.
74	332	D.* Generosa Dávila Frean	As Regas	Prado	0,0450	Parcial.
75	333	D. Fernando Rodríguez Dávila	As Regas	Prado	0,0168	Parcial.
76	333'	Ayuntamiento de Bóveda	As Regas	Monte	0,1110	Parcial.
77	390	D. Jesús González Ledo	As Regas	Pinar	0,0120	Parcial.
78	391	D. Daniel López Farrelro	As Regas	Prado	0,0258	Parcial.
79	404	D.* Josefa Lagoa Arias	As Regas	Prado	0,0249	Parcial.
Obra: Acequia 1-1						
80	373	D. Pedro Reboiro Rodríguez	Carballo	Labradío	0,0158	Parcial.
81	372-369-368	D. Daniel Toiran	Carballo	Tojal	0,0224	Parcial.
82	369'	D. Enrique Vega Franco	Carballo	Tojal	0,0035	Parcial.
83	368'	D. José Camino González	Carballo	Labradío	0,0112	Parcial.
84	367	D. Daniel Toiran	Carballo	Prado	0,0182	Parcial.
85	358 a la 362	D.* María Jesús Camino Veiga	Agro	Pastizal	0,0416	Parcial.
86	358'	D. Demetrio Luaces Alvarez	Campos	Labradío	0,0160	Parcial.
87	358''	D. José Rodríguez Juiz	Campos	Prado	0,0084	Parcial.
88	358'''	D. José Franco Peralta	Campos	Prado	0,0024	Parcial.
89	358''''	D. Jaime Darriba Reboiro	Campos	Prado	0,0168	Parcial.
90	122	D. Amadeo Luaces Darriba	Campos	Prado	0,0298	Parcial.
91	123	D. José Camino González	Campos	Prado	0,0034	Parcial.
92	124'	D. Manuel Fernández	Campos	Prado	0,0112	Parcial.
93	124''	Ayuntamiento de Bóveda	Campos	Erial	0,0544	Parcial.
94	133	D. José Franco Peralta	Campos	Prado	0,0090	Parcial.
95	130	D. Benito Armesto Villa	Campos	Prado	0,0182	Parcial.
96	131	D. David Castro	Campos	Prado	0,0162	Parcial.
97	131'	Ayuntamiento de Bóveda	Campos	Erial	0,0189	Parcial.
98	50	D. Carlos Fernández Armesto	Veiga	Pastizal	0,0462	Parcial.
99	49	D. Marcelino Gómez López	Veiga	Pastizal	0,0838	Parcial.
100	49'	D. Luis García Macía	Veiga	Pastizal	0,0090	Parcial.
101	52	Desconocido	Veiga	Pastizal	0,0054	Parcial.
102	53	D. Benigno Gómez Somoza	Veiga	Pastizal	0,0129	Parcial.
103	18-19-20-26-27	Ayuntamiento de Bóveda	Veiga	Monte	0,1050	Parcial.
Término municipal de Puebla de Brollón						
Obra: Acequia 1-1						
104	428'	Ayuntamiento de Puebla de Brollón	Veiga	Monte	0,1290	Parcial.
105	425	D. Manuel López Díaz	Bouzas	Labradío, tojal	0,0210	Parcial.
106	391	D. Manuel López Díaz	Bouzas	Tojal	0,0123	Parcial.
107	392	D. Angel Seijas Pérez	Bouzas	Tojal	0,0210	Parcial.
108	402	D. Manuel Alvarez Franco	Bouzas	Tojal	0,0225	Parcial.
109	405	D. Manuel Lórriz Díaz	Porto da Veiga	Viña	0,0096	Parcial.
110	408	D. José Ramón Casas	Porto da Veiga	Pastizal	0,0228	Parcial.
111	284	D. Jesús López	Ponte Vella	Prado	0,0374	Parcial.
112	280	D. Manuel López Díaz	Ponte Vella	Prado	0,0105	Parcial.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra Construcción de variantes de la carretera de Ibeas de Juarros a Pradoluengo y de Uzquiza a la C-113 (Burgos), presa de Uzquiza. Término municipal de Villorobe (Burgos).

Por estar incluido el proyecto de las obras arriba citadas en el programa de inversiones públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico-Social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado b) del artículo 40, faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Villorobe (Burgos).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos reales afect-

ados que figuran en la relación adjunta para que el próximo día 4 de septiembre, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Villorobe al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas; significándoseles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo segundo, del Reglamento del 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos Reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 1 de agosto de 1973.—El Ingeniero Director.—5.803-E.